

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE
REGULA LA ORDENACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA DE ANDALUCÍA.**

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1. Título de la Norma.

Orden por la que se regula la ordenación de la flota pesquera andaluza.

1.2. Contexto legislativo.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe de impacto de género corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se remite.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de “Orden por la que se regula la ordenación de la flota pesquera de Andalucía” pudiera causar y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de Orden, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

El proyecto normativo desarrolla el Real Decreto 1044/2022, de 27 de diciembre, de ordenación de la flota pesquera, así como el Título V de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, por lo que responde a los objetivos económicos y sociales

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA DANIEL ACOSTA CAMACHO	26/05/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JH6NWBXBRNZE9GKXD4KHKDXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

expresados en la misma.

En relación al contenido de la norma, este centro directivo considera que la ordenación de la flota pesquera de Andalucía es pertinente al género, puesto que establece procedimientos a los que pueden acceder tanto hombres como mujeres en su calidad de persona propietaria de un buque pesquero o armadora, en su caso. Esta norma pues por su incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, influirá en los roles de género, siendo una oportunidad no solo para la inserción laboral de las mujeres en las actividades de la pesca marítima, si no también para la inserción cultural de las mujeres en una actividad que tradicionalmente ha sido ocupada por los hombres.

Con el proyecto normativo, se pretende reducir la brecha de las mujeres del medio pesquero y favorecer su incorporación al ámbito laboral, contemplar las necesidades de las mujeres, y contribuir a una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA.

3.1. Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto de partida.

Prestando atención a los datos evolutivos de los principales Indicadores de Género en casi una década la participación de la ocupación femenina en el empleo pesquero ha crecido un 42% pasando de representar el 15,1% en el año 2011 al 21,5% en el año 2021. (1)

A pesar de que el índice de feminización se incrementó en el último sexenio casi un 50%, este valor pone aun de manifiesto la infrarepresentación de las mujeres en el conjunto del sector, lejos aún de la situación de equidad.

La evolución del indicador brecha de género en el sector pesquero andaluz muestra una menor desigualdad entre sexos pasando del -69,1% del año 2015 al -57% alcanzado en el año 2021.

El índice de presencia relativa de hombres y mujeres (IPRHM) muestra una clara situación de desequilibrio, pero con una evolución favorable creciendo un 32,3% en los últimos seis años.

Actualmente las mujeres empresarias que ostentan la titularidad de una embarcación pesquera (mujeres armadoras) representan el 22% del total de autónomos propietarios de buques. Sin embargo, al contrario de lo que ocurre con los hombres, la mujer armadora habitualmente no suele faenar, sino que únicamente posee la titularidad de la embarcación, ejerciendo en algunos casos funciones relacionadas con la gestión empresarial o la venta de pescado. En la mayoría de las ocasiones, estas mujeres armadoras lo son por herencia familiar. La mujer armadora ostenta principalmente la propiedad de buques de artes menores -6 de cada diez armadoras-.

Por todo ello podemos concluir una infrarepresentación de las mujeres andaluzas en la actividad de pesca, muy lejos de la situación de equidad, con una importante brecha de género y una situación de desequilibrio.

(1) Informe “Mujeres en el sector Pesquero. Año 2021”. Elaborado por la Unidad de Análisis Socioeconómico Pesquero y Acuícola. Departamento Mercados Pesqueros. Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Noviembre 2022.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA DANIEL ACOSTA CAMACHO	26/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JH6NWBXBRNZE9GKXD4KHKDXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.2. Grado de respuesta del proyecto de Orden a las desigualdades detectadas.

En el proyecto de Orden que se evalúa, se pretende favorecer la igualdad de género, en base a la situación diferencial de partida de ambos sexos respecto al ámbito de intervención de la norma, con las siguientes medidas:

- Integrar la perspectiva de género en los estudios y análisis relativos a la ordenación de la flota pesquera andaluza.
- Se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

3.3. Valoración del Impacto.

En función del grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura concluye que el proyecto normativo tiene, previsiblemente, un impacto de género positivo, en tanto que recoge el principio de igualdad de género en la norma, dando cumplimiento así a lo dispuesto en la normativa vigente.

4. CAMBIOS INCORPORADOS TRAS LA VALORACIÓN DEL IMPACTO.

En el proyecto normativo se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

Vº.Bº. El Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades Pesqueras
Fdo. Electrónicamente: Daniel Acosta Camacho

El Director General de Pesca y Acuicultura
Fdo. Electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	26/05/2023	PÁGINA 3/3
	DANIEL ACOSTA CAMACHO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JH6NWBXBRNZE9GKXD4KHKDXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	